



**D.A. EXENTO N° 14.330.-**

SAN BERNARDO, 16 de Noviembre de 2009.-

**VISTOS:**

- La solicitud de **Centro de Servicios Náuticos**;
- El Memorandum Interno N° 1272, de Noviembre 13 de 2009, del Departamento de Rentas;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001,
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO**

1°.- Otórgase patente comercial provisoria para el giro: **“Taller de mantención y guardería de embarcaciones sin pintura ni desabolladura”**, a contar de la fecha de notificación del presente decreto a nombre de **Centro de Servicios Náuticos**, R.U.T: N° 77.147.880-8.-

2°.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente señalada precedentemente.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Avda. General Velásquez N° 10501, Barrio Industrial**, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

5°.- La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, período en el cual el titular de dicha patente **deberá regularizar el Permiso de Construcción, la Recepción Final y la Resolución Sanitaria emitida por la SEREMI de Salud**, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.

6°.- Notifíquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado: Hortensia Calderón Verdugo, Directora de Administración y Finanzas (S). Paola Pérez Paredes, Secretaria Municipal (S). Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

**PAOLA PÉREZ PAREDES**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

bna.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/